

Seguro de Explotaciones de Frutos Secos.

42º Plan.

LÍNEA 310

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	CULTIVO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Almendro, Avellano	01/09/2021	30/11/2021
	Nogal, Pacano y Pistacho	01/03/2022	15/06/2022
	Algarrobo	01/03/2022	15/05/2022
P	Nogal, Pacano y Pistacho	01/03/2022	15/06/2022
	Algarrobo, Almendro y Avellano	01/03/2022	15/05/2022
C1 y C2	Almendro y Avellano	01/03/2022	15/05/2022

Periodo de garantías

GARANTÍA	ESPECIE	RIESGOS	PERIODO DE GARANTÍAS		
			INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS	
Producción	Almendro	Pedrisco	Fruto 20 mm (3)	31 de octubre (2)	
		Riesgos excepcionales			
		Resto de adversidades climáticas (1)			
	Avellano	Riesgos Excepcionales	Pedrisco	1 de mayo	31 de octubre (2)
			Incendio	1 de mayo	
			Fauna silvestre		
			Inundación-lluvia torrencial		
			Lluvia persistente	1 de julio	
			Viento huracanado		
	Resto de adversidades climáticas		1 de noviembre		
	Pistacho	Riesgos excepcionales	Pedrisco	Fruto 8 mm	15 de noviembre
			Riesgos excepcionales		
			Resto de adversidades climáticas		
	Algarrobo y Pacano	Riesgos excepcionales	Pedrisco	15 de mayo	15 de noviembre
Riesgos excepcionales					
Resto de adversidades climáticas					
Nogal	Riesgos excepcionales	Pedrisco	Fruto 6 mm	15 de noviembre	
		Riesgos excepcionales			
		Resto de adversidades climáticas			
Plantación	Todas	Todos los de producción excepto sequía	Toma de efecto	12 meses	
Instalaciones	Todas	Todos los de producción	Toma de efecto	12 meses	

(1) Entre dichas adversidades, se incluirán asimismo los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales ocurridos antes del estado fenológico establecido para el inicio de garantías de dichos riesgos.

(2) Fechas correspondientes al año siguiente al del inicio de suscripción del seguro para la producción, plantación e instalaciones.

(3) El inicio de garantías para la variedad de almendra "Penta" será Fruto 15 mm.



Seguro de Explotaciones de Frutos Secos.

42º Plan.

LÍNEA 310

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Se admitirán modificaciones en la declaración de seguro hasta el 15 de febrero como fecha límite.

REDUCCIÓN CAPITAL

Riesgos ocurridos durante el periodo de carencia, y plazo de comunicación a Agroseguro de hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.

